ACTA DE AMPLIACION 01 A LA SUSPENSIÓN N°01-2025 - CONVENIO GN 4043-24

TIPO DE PROCESO	Contratación Directa - Convenio Inter Administrativo
CONVENIO No.	4043 -2024
COOPERANTE:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO Unidad Administrativa Especial Para Proyectos de Conectividad Junín Barbacoas Magüi Payan.
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN ALEXANDER VELASCO LEUSSON C.C. 94.417.517 de Cali
COOPERANTE:	CORPONARIÑO Nit: 891.222.322-2
REPRESENTANTE LEGAL	Mauricio Fernando Bastidas Bedoya C.C. 87.713.444 de Ipiales
OBJETO:	Articulación interinstitucional para ejecutar el PLAN RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS ÁREAS DEGRADADAS POR LA MINERÍA ILEGAL EN LA VEREDA SOLEDAD DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS.
VALOR DEL CONVENIO	El presente convenio NO compromete la ejecución de recursos públicos de ninguna de las partes suscribientes y estará a cargo de la Gobernación la ejecución del proyecto.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Un año (12 meses) contado a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta la terminación de las acciones de recuperación del área establecida en el mencionado documento y lo aprobado por CORPONARIÑO.
ACTA DE INICIO	27 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de enero de 2026
FECHA DE SUSPENSION 01	05 de agosto de 2025
FECHA PROBABLE DE REINICIO AMPLIACIÓN A LA SUSPENSION 01	01 de junio de 2026

En Pasto se reunieron: por parte del Departamento, El Ingeniero **JOHN ALEXANDER VELASCO LEUSSON**, en su calidad de Director de la Unidad Administrativa Especial para la Ejecución de los Proyectos del Corredor Junín – Barbacoas – Magüí Payán, por otro parte **MAURICIO FERNANDO BASTIDAS BEDOYA,** actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional **COPONARIÑO**; con el fin de suscribir el acta de suspensión del Convenio de la Referencia con base en las siguientes consideraciones:

Como se menciona en el numeral 4.3. **Resumen Técnico** del informe de ampliación de suspensión 001, anexo a la presente, la entidad delego en el Consorcio Seres Magüi la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Recuperación Ambiental, ahora en atención a ello es dable mencionar que si bien los inconvenientes que este ha tenido en desarrollo de su contrato principal, que de forma indirecta afectan la ejecución del Plan, por cuanto la disponibilidad de personal, equipo y maquinaria dispuesta por el Consorcio Seres Magüi son los mismo destinados a la implementación del Plan de recuperación.

Por lo antes mencionado a continuación se presentan los inconvenientes que se le han presentado al Consorcio Seres Magüi:

ACTA DE AMPLIACION 01 A LA SUSPENSIÓN N°01-2025 - CONVENIO GN 4043-24

- El tercero delegado para ejecutar el Plan de recuperación ambiental, y quien también funge como contratista de las obas de mantenimiento del tramo de corredor vial no ha podido a dar inicio a las obras objeto del mencionado contrato por cuanto a la fecha aun La interventoría que realizara el seguimiento y vigilancia del contrato de obra no se ha contratado y la selección de la misma se encuentra a cargo del Instituto nacional de Vías INVIAS.

- En atención a lo expuestos en el numeral anterior la administración departamental a través de la Unidad Junín Barbacoas se vio en la obligación de prorrogar la suspensión el contrato de obra que se encontraba ejecutando el consorcio Seres Magüi, hasta tanto desde INVIAS se adelanta el proceso de contratación de una nueva firma interventora plazo que se ha estimado tarde un tiempo aproximado de 8 meses es decir hasta el 1 de junio de 2026

Por lo antes expuesto el tercero delegado para ejecutar el convenio el consorcio Seres Magüi, retiro de la zona el personal ahí dispuesto y suspendió el traslado de maquinaria y equipo.

- Como se menciona en apartes anteriores si bien la ejecución del convenio 4043-24 no ha presentado inconvenientes inherentes a el, por la dependencia que tiene el tercero delegado Consorcio SERES MAGUI, con la ejecución del contrato de obra que se encuentra suspendido, la ejecución del convenio 4043-24 se ha visto obligado hasta tanto el INVIAS No contrate la firma Interventora del contrato de obra a cargo del consorcio SERES MAGUI.

- La prórroga de la suspensión del contrato de obra del Consorcio Seres Magüi, de manera directa obliga a la prórroga de la suspensión de las actividades contempladas en el convenio 4043-24

- Teniendo en cuenta que la vigencia se encuentra próxima a finalizar y que, a la fecha, los hechos que motivaron la suspensión del convenio no han sido superados, se considera necesario mantener dicha suspensión hasta tanto se superen las circunstancias que le dieron origen.

Por lo manifestado anteriormente se acuerda por las partes suspender la ejecución del convenio en referencia hasta el día **1 de JUNIO de 2026**, o hasta que los inconvenientes presentados se superen

Se firma a los veintidós (22) días de diciembre de 2025.

Por el Contratista,	**MAURICIO FERNANDO BASTIDAS BEDOYA** Representante Legal Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO
Por el Departamento,	John Alexander Velasco L **JOHN ALEXANDER VELASCO LEUSSON** Director Unidad Administrativa Especial para Proyectos de Conectividad Junín Barbacoas Magüi Payán

Proyectó: Jesus David Ceballos- Abogado contratista UNAEJBM